



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0149 2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 18 ABR. 2013

VISTO; el Oficio N°s. 069, 079, 080, 081, 082, 083, 077, 070, 071, 072, 073, 075, 076, 068-2013-GRA/GG-ORADM-SEM, Decretos N°s 2161, 2074-2043-2013-GRA/PRES-GG; 2966, 2272, 2970, 2971, 2967, 2968, 2974, 2965 2964, 2963, 2962, 2969, 2973, 2959, -2013-GRA/GG-ORADM; 3505, 3496, 3504, 3498, 3506, 3551, 3494, 3503, 3507, 3501, 3500, 3497, 3495, 3499-2013-GRA/ORADM-ORH y 585, 525, 529, 528, 518, 588, 595, 584, 530, 582, 580, 574, 583, 586-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, 14 expedientes, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficios citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ayacucho, eleva propuesta de contrato de los señores: **Rubén RAMOS TITO, Santos Lorenzo LLAJARUNA MENDEZ, Edith HINOSTROZA ALARCON, Epifanio QUISPE SOLORZANO, Edgar MARIÑO GUTIERREZ, Abad ALENDEZ BORDA, Edgar FRANCO RAMIREZ, Ever ANAYA URBANO, Braulio GARAUNDO MERCADO, Cesar Antonio FLORES GOMEZ, Alberto CCONIS NACHCCA, Edgar AYALA GOMEZ, Juan Carlos CHAVEZ NAVARRO, Rodolfo Rubén CAHUANA ALIAGA**, bajo la modalidad de servicios personales, para desempeñar funciones en diferentes cargos en el Proyecto Toccto Condorccochoa, Distrito de Chiara, Provincia de Huamanga Ayacucho, afecto a la Meta 0166: "Mejoramiento de Carretera", a partir del 02 de enero al 31 de marzo del 2013. De acuerdo a la normatividad vigente la comisión integrada por el Director de la Oficina Regional de Administración, Recursos Humanos y Oficina de Servicios de Equipo Mecánico del Gobierno Regional, aprueban el contrato de los citados servidores en los cargos que se considera en parte resolutive de la presente Resolución; por lo que, el Director de Recursos Humanos ha previsto proyectar la Resolución de contrato de servicios personales de los servidores de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico por un periodo de tres meses;



Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, PCM y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de Octubre del 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los contratos de servicios personales de los servidores que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/PROYECT COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
RUBEN RAMOS TITO	OPERADOR	0061 2022788 4000081	2,000.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.



SANTOS LORENZO LLAJARUNA MENDEZ	OPERADOR	0061 2022788 4000081	2,000.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
EDITH HINOSTROZA ALARCON	OPERADOR DE RODILLO	0061 2022788 4000081	2,000.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
EPIFANIO QUISPE SOLORZANO	OPERADOR	0061 2022788 4000081	2,000.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
EDGAR MARIÑO GUTIERREZ	OPERADOR	0061 2022788 4000081	2,000.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
ABAD ALENDEZ BORDA	TECNICO EN MECANICA	0061 2022788 4000081	1,800.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
EDGAR FRANCO RAMIREZ	TECNICO EN MECANICA	0061 2022788 4000061	1,800.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES
EVER ANAYA URBANO	CHOFER	0061 2022788 4000081	1,600.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
BRAULIO GARAUNDO MERCADO	CHOFER	0061 2022788 4000081	1,600.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
CESAR FLORES GOMEZ	CHOFER	0061 2022788 4000081	1,600.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
ALBERTO CCONIS NACHCCA	CHOFER	0061 2022788 4000081	1,600.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
EDGAR AYALA GOMEZ	CHOFER	0061 2022788 4000081	1,600.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
JUAN CARLOS CHAVEZ NAVARRO	CHOFER	0061 2022788 4000081	1,600.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.
RODOLFO RUBEN CAHUANA ALIAGA	TECNICO ELECTRICISTA	0061 2022788 4000081	1,500.00	02/01/2013 AL 31/03/2013	PROGRAMA DE CAMINOS DEPARTAMENTALES.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la



Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidas dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a las plazas presupuestadas, con los niveles remunerativos: STA en la ubicación 01 al 05, STB 06 al 13, STC 14, según el cuadro que acompaña en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 2.6.23.24 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JOHON CCANTO CACERES
SECRETARIO GENERAL

01/04